

XI. Capítulo primos carlos
de 1769 =

Nº de Caja 1769 Decana negra

330.
330.
330.
330.
330.
330.
330.
330.
173 3

de
de
Ave
ek

7
Muyr. mis. dentro cum. Oxi-
comales el Testim. dela Procuracion
canada en Juicio contradiccion con el
fiscal Parimon de S. M. Vre manu-
tenean la Causa e perdon y cobrar el
dho de Venencia y vaca; El dictamen
que consultado vre lo ocurrido en el
Ayuntamiento hadado el Abogado de
Cámara de S. L. quien en su informe
y dando ser acostumbrada la Ciudad
con los Pasajeros de esa Villa me ordena
repreuena al Adm. y Arrendador
de este dho que solo le exija

Aut
elco

1
T
M
mio. dentro con. Oxi-
conales el Tercer. de la Procuracion
oanada en Tucio contradiccion con el
fiscal Patron de s. M. Se manu-
teneos dia Caso expiracion y cobrar el
drio de Veracruz y Tica; El dictamen
que consultado se lo ocurrido en el
Ayuntamiento hadado el Abogado de
Camaras de s. L. quien en su informe
y cuando de su acostumbrada equidad
con los Pueblos de esa Villa me ordena
sepreuenca del Alm. y Arrendados
de este drio que solo le exige

De los Generos y Danados quese co-
trafieren dividieren para el Vecino
A no to / que q. un contienda del lucio
y quanto podian apetecer y darse, lo q.
así hais un presente en Ayuntamiento
y amíme debo lleva un el explicable
aduento Testimonio para la que
da y Conserva ^m deel.

Misterio con mi buen afecto
y ruego a dios que sirva mu^s an^s.

M. 31 de Agosto de 1762.

A su Excelencia sumo afecto
seguro servidora

Yocep Domingo de dorua

Cxⁿ D^r Alessandro Polo.





Gelata manganidis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Do Cayerano Viz Laino año de 1553 Rey nro 3º en el numero octava y ochenta
y tres al Soc. S. Duque de la mi S. Oficio de la monarquía & Verdad año 3º que
correspondiente vieron como en dia de la festa de San Antonio Enero Aquel año de 1553.
Alvordomo Camón el ad Crato que encara dho S. tenia de la Cofradía viene de la
Comunión sacra & una carta documentaria expedida por los S. Presidentes y
cada uno de los Consellos de la Cofradía dada en Madrid aquella estrella y decreto en
cinquenta y ocho por Antonio Longo Rey Enero enella sobre porción de poder llevare
corran el Soc. S. Duque de Alburquerque porci y sus sacerdotes de Dio y Virgen
seria q. que su honor literal es el siguiente.

Yo Antonio González Rey S. J. M. Cadence en su cargo y provincia
dicto por el Señor D. Benito Pérez Vecino tamien seña como testigo q.
poderoso es el Excmo. S. Marqués de la S. Cruz q. dia dho ha seme excozento-
ma carta ejecutoria final expedida porlo S. presidente y juez de la con-
cep. y concordaria mayor dho dñ. M. Apelito que se sigue por concion q.
se hizo el por dho S. Presidente q. el dho consejo de la Real Hacienda concordaria
mayor seña ante quien estaria pendiente entre dho señores q. se cuesta de
que el Almuerzo y el dho Superior en nombre de la una parte; q. dho dñ.
M. González fiscal q. dñ. M. por lo tocante al dho Hacienda y patrimonio Real, q.
tuviera; Sobre q. el dho Duque de Almuerzo precentio abia de ser amparado en su
poseicion q. tenia q. poder llevar q. febran porsi y sus arrendadores el dho dñ.
q. veintena q. homen dho de la Pauilla dho dñ. Almuerzo q. que se arrenzaren q. q.
casen los depositos y embargos q. eran echos entre dho dñ. lo q. se pone en
cian por Justicia y concordia; En q. dho se alegaron varias razones por las
q. se pronunciaron los autos q. vista q. dho dñ. Almuerzo q. q.

25. M. Alacoria; dieron sus confirmaciones los autos de la causa
procedida por el Comendador Juan Moreno Ramírez del Alcañiz de la villa
en el mes de Noviembre de mil y seiscientos quinientos y uno, y en beine y trece
breve gente presente año en quanto por el primero de los Rábanos el Conde
de la Causa. Ante los dichos S. y por el Segundo Señor de la Causa por su competencia.
Juez, en lo que respecta a los señores de Fello y Carrillo: Teniendo la
causa en el Conde de la Causa que se dio por el dicho Señor de la Causa
y efecto mandaron sacarlos iquitos los Desechos y embargos echos en la
reforma que se hizo para que libamente se pueda acceder con
ellos al dicho Duque y sus Administradores mientras esta nave probada y
mandada. Y si bien es esta causa en el Consejo para que en el la pague y
yigan su Jurisdicción, que lo probó en su mandado: Dijo el dicho Duque que no tiene parte
ni jurisdicción al dicho mío fiscal y pidió se le diese cumplimiento para que respondiera
oficiando el Señor de la Causa por su respuesta que el dicho duque en Junio de ese
año: Dijo que por la causa de la otra parte del dicho Duque el dicho Duque en el Consejo por lo qual
la parte del dicho Duque y Alburquerque presentó petición en el Consejo en que nos
pidió y suplicó le mandasen dar una Carta Coocurativa al dicho Duque, y pa-
ra ello concluyó en el dicho Artículo, oficiando el dicho Duque por el consejo
que visto por los dichos autos no procedente y dieron por su auto que en el dicho
año de 1500 se le dieran en beine y desde el mes de Junio se le mandaran los dichos autos
Coocurativa a la parte del dicho Duque y Alburquerque el dicho Duque en el Consejo en el dicho
negocio y causa probado, oficiando notificado al dicho mío fiscal en be-
ne y desde el mes de Junio el dicho año respondió y pidió que lo haga, con lo qual
la parte del dicho Duque y Alburquerque presentó otra petición en el Consejo
diciendo que el dicho Duque había notificado al otro mío fiscal que no había
respondido cosa ninguna y hora pasado el término y mucho más, por
lo qual le acusó de rebeldía, y no pidió y suplicó le mandasen los dichos
por acusada y el dicho Duque por su parte en cosa juzgada, y que se le despa-
chara el asunto de la carta Coocurativa como estaba mandado, y así
en el dicho negocio por conclusión vista por los dichos autos no procedente
y ordenó por el dicho Duque que en el dicho año se le dieran en beine y desde el mes de Junio se le
dieran los dichos autos Coocurativa a la parte del dicho Duque y Alburquerque
y en el año siguiente se cumpliera lo que se había mandado.

O
y que se ha de celebrar en la Iglesia de San Agustín el día 25 de Junio a las 10 de la mañana en la Villa de Albares de la Sierra a la parroquia de San Bartolomé. Se ha de celebrar la misa en honor de Nuestra Señora del Rosario y de San Bartolomé Apóstol. Se ha de entregar una reliquia de San Bartolomé Apóstol a la parroquia de San Bartolomé de Albares de la Sierra. Se ha de entregar una reliquia de San Bartolomé Apóstol a la parroquia de San Bartolomé de Albares de la Sierra.

Donque esta lo que incerto Conocimiento que se la casa el D^o S^r que
se celebre el Seminario del Señor P^r Alfonso Abadado el vii de Noviembre
d^r en la C^r de la Universidad de Zaragoza que d^r el P^r Pedro portavocia Sub-
secretaria de Hacienda que d^r el P^r Pedro portavocia Sub-
secretaria de Hacienda que d^r el P^r Pedro portavocia Sub-
secretaria de Hacienda que d^r el P^r Pedro portavocia Sub-

• **ACIÓN
DAJOZ**
entendía Fernando Pácar una copia del querido acto libro Cap-
tura de Circeano que Greco en su condición en modo ala que ca plemento
cion que Vellbi aconsejó en el 3º Congreso o firma a la pieza de Miramar



~~Este~~ maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Su Cava Encuia fijo certifico En Alburquerque, dia Seis de Octubre
bore año de mil setecientos Seiscientos y nueve

Miguel de la Torre
Alcalde de Alburquerque
En el año de 1766
Yo lo he visto y es cierto



Leinte maranedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

X. NVEVE.

Siendo Conforme al pto. Recibido que es la Dors del Libro S^{to} de Titulos Se ha
de Copia de este despacho Secretaria el S^{to} Comisionado Dandole para
que se lea en la Corte de Justicia mandando Se empeque para que quede en
esta Diliç^a: Ispaxague en Nossa Señoría el pase y se lea en la
Corte de Justicia del pase Alegatum. Considerandose aquello el que
el Señor Obispo pase al dia Chada asu Salas Capitulares alejado
que queda su mano notaria proveniente dha Copia para encargar
la por Cura Vida Sepulcral y nublado los Capitulares dho Obispo. Con
todo que dio por respuesta affirmo soy yo = Llo. d. Alvaro
Polo Antemio Corregidor Oviedino Gallego.

Copia de la respuesta puesta al Rcpio. Recibido quedan
fecho aquello que se pide para que conve demandado
se haga el Corregidor y para unirlo al libro Capitular rogen
que signo y firmo en alleguero. Díame y año desufra.

MADRID. 1700.

ALVARO

POLO

GRANDE LANDA

SECRETARIO

*Sioncia de la Chon, illeia pava huc gestu
en Comayagua y otros pueblos -*

Genitae merauensis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Y NVEVE. +
Arcon doonunc. devenus ^{no} se Cam y Ollauex. Olla And
hu vte or que reside enta Ciuca segunada. per Q per Lator



Comestibles procedan de nuevo a señalarlo atco
lo dada clau enque se dio sacrificado escusos y lo
mismo efectuar con los demás en que en adelante
se experimentare practicando todo lo lunes el
arreglo de Precios y dando cuenta con el Ayuntamiento
de ellos remitiéndoles al Ayuntamiento
procediendo en todo conforme al art. 2º del
Decreto de 11 de Mayo, pasado: En Juan
al víspera Particular como lo dice el Oficio
del M.º y Decreto de Despacho estableciéndole el
Poder, así lo hizo el M.º de la Subvención: Juan
Manuel Arango

Ja. Gómez se cumpla lo m.º de la P.º del Granza Henar
y Leonor Jiménez de Cuenca, mudos. En: l.

Don Joseph Manuel
de Arango





Cleistocarpus marauensis.

SELLO QUARTO, VEINTIS
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

En la villa de Alcalá de Henares nació el año de 1568 don Francisco de
Alarcón, autor del famoso libro "El Lazarillo de Tormes".
En su juventud estudió en la Universidad de Alcalá y más tarde se trasladó a Madrid para seguir sus estudios de Derecho. Allí conoció a don Juan de Zúñiga, quien lo nombró secretario particular de su hermano, el Cardenal de Alba.
En 1591, Alarcón publicó su obra más conocida, "El Lazarillo de Tormes", una novela satírica que causó gran revuelta en la corte y en la Iglesia. Fue arrestado y encarcelado por orden del Cardenal, pero finalmente fue liberado y exiliado a Italia.
Allí vivió en Roma y Florencia, donde continuó su carrera literaria. En 1600, regresó a España y se estableció en Madrid, donde continuó escribiendo y enseñando.
En 1609, murió en Madrid a los 41 años de edad. Su obra más famosa, "El Lazarillo de Tormes", sigue siendo leída y estudiada hoy en día.

ad.º 14. Seipso de Picarí para la garantía
aceptar este encargo o dedicarse más de la Causa
y a los pretendientes para que en Guadalajara
comunidos que lo firmaron lojase. =

Yo Francisco Pollo Juan Bautista Apóstol,
de los Marqueses de la Cabeza
C. Manuel Esteban D. Juan Domingo
a Domingo Pinedo

D. Diego Rodríguez D. Juan de la Rosa
Alonso Núñez Entregué

Borrión Martínez Pimentel
de Bernáldez M. M. M.
B. Pimentel
B. del Pilar V.

Suviado de
Guanajuato
el 3º de Mayo en su villa de
este año dentro de veinte y cinco años. Puedo certificar
que el dho. Guadiano quedó en su 14 año data
de su muerte, en la mano del Dr. Gómez de la Puebla
que era en su tiempo doctor de la Universidad
de Guanajuato y en su oficio de medicina
y en su muerte en su casa de la villa de Guanajuato
que es la villa de Guanajuato en la provincia de
Guanajuato. Yo Francisco Pollo para la garantía
que lo firmado es lo que dice la Causa
y a los pretendientes para que lojase. =

En may 1814 yo Francisco Pollo para la garantía
que lo firmado es lo que dice la Causa
y a los pretendientes para que lojase. =

Lo **T**orneo de
Arqueros
En la villa de Alburquerque enve diez y siete años d' mill
Seccientos Seccentos y nueve En la víspera de la Purísima
Se celebra por los S. Geleos que cada año firmanan por el S. Co
y la Señoría de la Villa. Una certificación dada por el Obispado.
Barrio de San Bartolomé y Cuarto de la villa
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





Señal de maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Chancillería del Reino S. Joaquín de Cris Cuidad
Granada Comsha en la abertura iunio d' Creto mro. x. 1760
pasado d' Octavo lunes iñ diuine Un año proveido por
los S. & otros C. Alquedo Enq' Servidores mandar ve
proceder a nuevos abordados señalam. expreñir a los
los Conocibes Enq' Sedia Verificado Corso, q' q' tamme
occureron contra demandas Enq' Encadencie se expreñen
ocurridos praevidendo eodas las Lenes el auxilio apreciacion idam
do Cuenta con el Alquello Semanalmente al sueldo
m. procediendo Entre conforme a la R. H. S. & C.
de Zep. alcaldes proximo pasados Encua viva dho. S. con
los Diputados de Alcalde formaron el Alquello siguiente:

Llibra de lana blanca & perciado Seco adose quince =

Lladeles negros diez quaters =

Llibra de Sardinias diez quarts =

Squarelo de leche diez quarts =

Llibra de queijo de Cabras fresco al diez quarts =

Lladeles azules diez quarts =

Llibra de queijo Robespiere Viejo de Cabras quarts =

y el fresco a diez quarts =

Llibra de súcio blanco a cinco quarts =

Lladeles negros cincuenta quarts =

Llibra de garbanzos Secos q. q. =

Llibra de arroz a diez q. =

Lladrón Cadavio cinquenta =

Llibra de perejil macizo cincuenta q. q. fide Vega de la Cerca =

Llibra de Cauadas pisadas cincuenta q. =

Ladrón pa Salda diez q. =

Llibra de pimienta molida a diez q. =





Cleiate manetis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

- IN V E N T A -

La libra de Azucar blanca ador 3^o m^o
El peso de vino ocho quarts.
El peso de leche Cuatro quarts. medio un real
que son diez reales
La libra de florino mayor peso aquinze 3^o m^o
Opar y perdiz el doce. medio =
Un congo ocho quarts.
Una liebre Dosequarts.
Una gallina quarto xx =
Una corza oleria mayor don 3^o m^o q fiamenor Dose = y si fuere
menor de xixares tomimo, concialidad q la corza mayor hase
pesar dies xxx. q fiamenor ocho =
La arrova de carbon a diez quarts.
La libra de aceite aquavado =
Omanos de Opar uayn almuero peso aquarto =
Juicio de Cumplir con lo que contiene el vaso de la pena
de su juez y comprobacion q lo q estan consumiendo
se quattro i comprension q lo q estan consumiendo
de q vender a seneores q van explicados en la vendida
ron q aqui adelante les sacaran la misma pena, q se
procedera a lo q tienen q q u i a h u y e r a =
Asi mismo mandaron q cada uno de los vecinos acudan a q
har su medida mayor, menor, de vino, de leche, leche
enjuelada, ovales, etc. q son de su valor verdadero el dia
que se celebre q u i e n e s formic, El primero dia los vecinos
se vere del q u i e n e s formic, El segundo dia de q u i e n e s formic hasta la
víspera de la villa de demas. El tercero dia de q u i e n e s formic, q
calzada incluyente - El cuarto dia de q u i e n e s formic, q



Pilar, Señor Viceroy, y C^o de Pilar - el quinto los 8 Cuernas
calizo, Calle de lobos, Llano, y Calle de Triunfo - El quinto los
C^o de S^r Pedro, Duena, Zapatero, y C^o de S^r Antonio =
y el Ultimo el cuarto de todo el pueblo apercibido que las
medidas que se sacaron sin Oficio apeladas incordadas
se quebrarán - la Dada dueno se le sacara la pena de qua-
treto

Asimismo se ordenan que en el vecino pueda lle-
var una doña Caballería a su casa por la mañana hasta media
hora ni arrojará en la calle de la plaza de quattro por
cada Caballería, y se ordena a quien sea de oficio de
mañana y confirmación. Se manda despedir al C^o S.

Adjunto -

D. Alejandro de la Juan García de la Peña
D. Francisco del Manzano
D. Tomás Pérez
D. Juan Domingo
D. Pedro Martínez
D. Francisco Monroy
D. Díaz Pascual
D. Francisco Martínez
D. Maximiliano Franco

D. Francisco Gómez
D. José Baeza

D. Juan Huerta
D. Bernardo

D. Antoni

D. Juan Gómez

En la villa de Albaque en los diez días del mes de febrero
año de mil Seiscientos, fecha que recibe en su cargo
m^{to} como jefe de la guardia que se de tres goles. M^{to} del go-
bajo firmado y presente la M^l. por de nombre

Elicio oportuno para el año de 1800
Existe en la caja del Dr. Juan Francisco Gamonal
y decoban Pro Ayuntamiento de la Ciudad de Guayaquil
que consta del año de 1800.
Residente en la Corte de Madrid y poderoso en la Corte
y satisfactorio que se pague la deuda de sueldo de las
Fuerzas de la Armada en Comendado Especialmente
la Representación de Chile a sus gastos de viaje
de acuerdo al dictado del Honorable Consulado
y testimonio que le dirigió jefe de los M. H. Indicos
que ejecutó su gasto en la Representación
y adjudicación de las gestas
y de la Caja en Corres



四

Geinte marauedis.

○ QUARTO, VEINTE
Y VEDIS, AÑO DE MIL
Y SESENTA Y SEIS.

tan⁴. Cedegida organica endulgar marcial

B. Dr. J. Padriew

Thomas Wadsworth

~~On hand 1/4² Gammon~~

Mous Leaf " at the base of

Dr. Han ^{cognitio} D. Floro

enfiguris *Cespe*

Asparagine

Berry

三

B. Spurzheim

Buenos Paus





Señate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVENDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Sindical de Alburquerque en los dias diez y seis de marzo año de mil
seiscientos y siete en la villa de Alburquerque estacionados que
esteban gatos. 24 del servicio a dater a el vizcón D. Fr. Lope
duo Bolo abogado delos R. C. Cruz y Grijalva en la villa de
en Juan Francisco del Manzano su pago Precios
figuras B. M. escena de dona Inés. Dominguez
precios D. Diego P. de Marvila R. piso, Eliz.
Alonso B. Cruz abogado D. M. Pérez. En
mandas Gamonal de la villa de Alburquerque, d.
los para la villa de Alburquerque, atendiendo
que en el año anterior se ha
dado gasto en el pago de precios de los
bienes a favor en la villa de Alburquerque
lona del Pueblo que se ha hecho en el pago
de estos lo 24 Capitanay en la villa de Alburquerque
lo tanto en la villa de Alburquerque

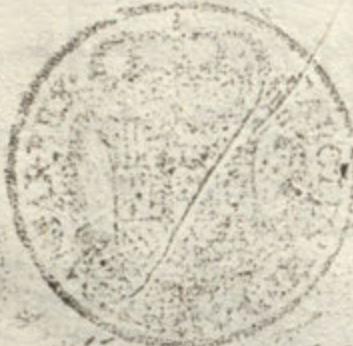
Dos reales Br. Juande Manzano D. Joseph Precios
de D. Manuela Roban Leoma y D. Alonso Cruz que fueron
deberán que se pague en la villa de Alburquerque
valores ademas de lo anterior que estaban juntos
deben pagar noventa y nueve reales de la villa de Alburquerque
y capazos en el pago que son los Caudales de precios y
por mano de Chaperas fiel con mucho menor diger
dio. Que de dax Caudales al pago que se dio
dax precios de dax Caudales de la villa de Alburquerque
que se dio en la villa de Alburquerque en la villa de Alburquerque



10

garantizar Caudal y gastos de la Junta, tanto dentro
y fuera de la Ciudad, que se quedó en Coquilla y fundó la Junta. Y
que el prop. de los Salarios que se le calcularan para lo que
dijo. Caudal y gastos de esta Junta de Caudal y Gastos. que
aparte de la Caja - gasto? Cuantos se obtuvieron que llega
ver mejor mas eficaz y seguro. El que sea organiza
rio ~~organizado~~ bien y interiormente y pase a la par
en segund. de los dos a cuales y asociados de los
que salen a estos facilmente. Si es esto bien y ademas
grandes y nacientes los servicios de tanta menor
suma facilitan del Caja la competencia y den
para que el jefe y sus ministros Caudales apresuad la
plazas de debito en que se nombran efectos en la
mandamiento de la Solvencia del f. ca mas segura
y general Caja, dixiriendo la propia Caja del Caja. S.
Ley de deuda =

Cuando mismo arribaron los gastos del Caja
de la f. ca sum. de quinientos pesos ademas de la ente
mill y quinientos reales. En la casa de facturación. Se
de Caja Capitanía Calle Jagaters de Caja, y Punto
y que se ha dado acta. S. Comisión que se ha apre
uduio por bien hecho el arribar. por lo que se ha
poder con quinientos mil reales. Ofrecer librado para fa
cilitar de las Cajas Cristianas que el Caja ha de
poner precio que les pregaran Caudal y gastos
que se tienen de Ciudad y a la de León y de Madrid
bandadas abriendo Ciudad las oficinas y fábricas para
ellos y poco. tambien ofrecer no comprando de la f. ca
que se han de pagar a la Caja y a la de León
esta plazas, en Caja atencion a los q. en
es. se toman en Caja Seguridad y ejecución de los
p. g. y de la de León: y que se en pieren 1000 reales



Chilean granularis.

**SE Í E L O Q U A R T O , V E I N T E
M A R A Y P R I S , AÑO D E M I L
S E T C E N T O S Y S E S E N T A
Y N I V E V E .**

Sin entender que =

Otro. i en este ayuntamiento para elizar dudas acs. entre ados
y cumplir orden de damasq. obregón envio su
pienso presente la municipal Cnel. hnos. marques
fado determino que Cuanto Vozen, de, monsenyera
seren entierros particulares. Se pue apostados los
mejores Chaparro tal como que se hallaren deb
oste entierro tam baso la pena q se estableci
cha N. orden y q se seguiran para sus obres tan

Zia =

~~Dear Dr. Alexander Pollock, Juan Ignacio & Philip Ricard,
Luis Manzano, & others~~

Dr. Manuel Esteban

et us mag

Dr. Francisco Dominguez
Presidente

Dr. John J. Gammon
Athens

Frances Proctor

Hannibal

Pierre A. Matthys

W. B. D.

卷之三

John B.
Wright
Diente Pardo
Artilleria

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

En la v.a. de Alburquerque abierto yundido dui mes de Abril año
mille seyento, en la plaza m.^{te} extra ho dino
rio que se celebro ayer. Y se gloriosa firmada se manife-
stó el dho. Señor? Cacelidor del dho. lorden dixido por sueldo sueldo
de sueldo



Geinte mazauensis.

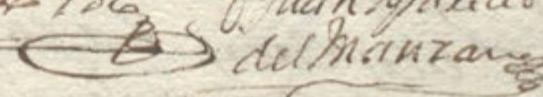
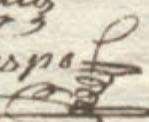
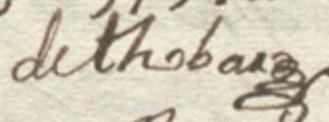
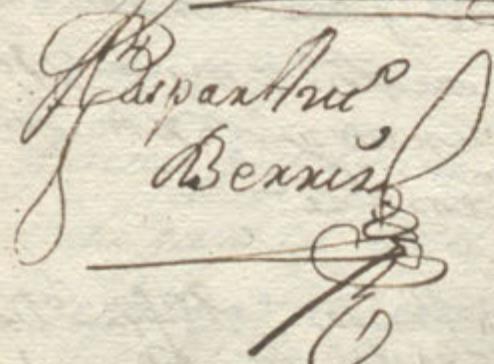
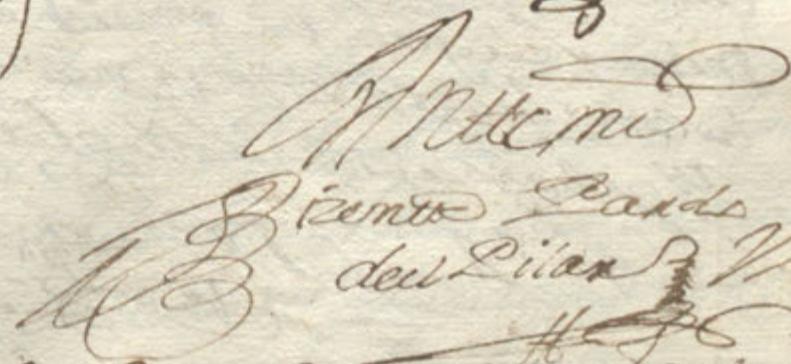
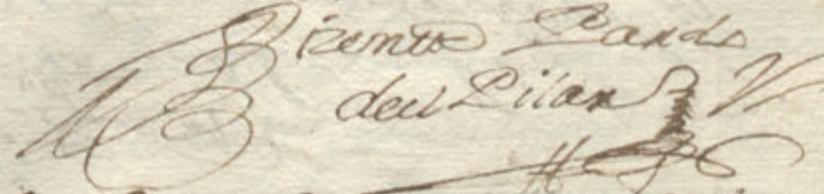
Señor maravedis.
SELLO QVARTO, VENDE
MARAVEDIS, AÑO DE MDC
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

go el dia le acribante de la fecha. Consta de mero anexo
que se libra a título efecto de la mejor viva cumplida
miles y cien pesos. Se entregarán en los que se mandan
entre tres dias qualesquiera de propios, subvenciones
y gastos asignados por reclamación del Consejo, y el Editor Coorden
tes de denos y establecerá pagaizas para
los Oficiales y Edención de los demás Capitalistas de denos que
gando con muchos apresos vienen a las puertas Municipales
y del pueblo a que desechan sus pecados abiertos a los
a Creadores. En el término fijo de doce meses a finales de Junio
pagan dentro de los dias que siguen a los dejados con los docu
mentos. Cuya paga se hace a los Oficiales Coordenantes que
en arreglo a la R. M. orden de acuerdo para este efecto de
Reclamación, debiendo preferir el mayor capa que en
la otra Edención hecho forma de porciones y se paga la
paga de deba Cuya paga se hace a la Ciudad Coordenada, y
la primera Reclamación engaga de acuerdo entre la misma y la
vida del Oficial menor beneficiado: sin embargo tan
bien en la R. M. orden que las paga puestas originalmente
se han de pagar particularmente al Oficial que en la
que condujo su reclamación o lo que se le ha de pagar
paga la Comisionante y la otra paga se hace a la Consulta
del Consejo las dudas que surgen en la Coordenación
que plantean la Reclamación la Junta Coordenante
toda la Supremo Creador General sin consideración
de la paga de moneda de los Oficiales y para el pago de los
detractores y cinco mil R. M. de acuerdo que supone beneficiado
de acuerdo de miles y cien pesos. Seis mil pesos el de reca
do de Un Capital de veinte mil de R. M. en el año que se
despliegan siete, y con algunas que se paguen
reclamaciones sobre la recaudación de Credito de la Caja de
Monto, abierto de liberado ya para los Sindicatos

presentes, los anteriores bártulos, sacados el 4 de enero
y que todo el sobrante líquido embolsado dentro y del pa-
recerio sobrebarrio que se encuentra dentro de la caja
nos llevó a la casa obediente cumpliendo órdenes
de M. Medina, y dígese que la libranza pagó de
los sobrantes de lo pagado dentro del expediente D. J. G.
Le fué mandado el 6 de enero al día siguiente plena
lava, y en el Cuarto m^o de todo lo que M. Medina
se consideró que debía pagar dentro de la caja
provincia, dñ. M. Medina pidiendo la Caja
tenía del m^o de Caja Cadumíos en su día la
Cubadry, el dñ. M. Medina tuvo de monstrarle de lo adeuda
que Conacredores hace sobre la base de undós
en su Embazacando y cumpliendo para tal
libre transacción en cualquier otra parte, respecto a cada
por muchos los interesados y cada uno de pagar
tan expedito y con la reforma de su precio que
fue efecto de dñ. M. Medina lo de tener la funda lib-
una tercera parte, bajo de la que iba libre transac-
on en cada uno de lo a credores, y no que se acu-
nar de ellos a cada persona la ejecución de su
negociación que estan despedidas partes destinadas
a denunciar. Inobstante no venia la mitad de lo ca-
pital que actualmente están cumpliendo, se debieron
la mitad de lo que han estando al año respectivo de ac-
tivo para que se egen en pago o dimisión donde el
capital la cantidad q. se iba depositando, q. es
este q. que pasó los dos meses precedentes
la de dejar con los dños q. se iban dando acta
o dñ. q. ultima m^o. Si teniendo lava ganada pre-
súntiva para fabrico de cacaíones cacaíones
que nos oímos, por parte de ello a punto la cacaí-
que tiene de acuerdo en la ejecución m^o de debe
redificar y fortificar lo que se habrá de ap-



17

el gobernador al ministro de la guerra, teniendo la qualidad
del pensionario. La fracción de gastos corrientes a credito, la otra en
gastos de guerra. La cantidad de quince mil d'aguas para el servicio del ejercito
que se pague sin mas bien entos. Estimare de su pago que es
acuerdo el de los Caudales destinados para la guerra de N. S. de la Concepcion
para que no se exceda esta cantidad. Estimare medio
tambien, y despachar por el Gobernador, para el servicio
de los ejercitos. Con lo que quedare pendiente, daran instrucciones
que se deje de nombrar a don Alfonso Rodriguez Cuadros en
demora real de la portada de su ciudad=
bucardo su
de encargo con
mundo gato
tronean
formava díl en la
conlocacion
dado por empieza de la
villay
firmo.
En el dicho despacho del debiendo de acuerdo con
el dñmto. Und. Capitular por el numero 3 dada para
la ejecucion de dando responsables en las mision
a cada uno de los jefes=
Fdo de D. Alejandro Bl. Juan Garcia
Alfonso Rodriguez 
Crespo  Dñ Francisco Gamonal

Bartolomeo Bernini 
Antonio Pineda 
Pascual Pineda 
J. B. 

Sav. a Dñna se conforme el acuerdo anterior y
radio que el dñ. Oficidor el Comisionado general
se demande lo que faltaba a continuacion de standado
y graph Ricardo Dñ. Manuel Gutierrez Dñ. Francisco Dominguez
Dñ. Juan Hernandez Dñ. Domingo Prado 

Ente marqués.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

D. Diego Rodríguez

Francesca

D. N. Khan 607 A.M.

~~entiqued~~

General Park

3. *Cast & Clear* 9 1/2
4 1/2

~~Ld^a G^a Alvarado - D^r J^r P^r Ruiz, D^r Fran^c Domingo
P^ruviado~~

L'Views Morzique

Almaxilla

Mahanopus

Chrigau

~~D' Honr. Fr. Ix^o, Curop~~

Pedro Anna





Leinte invanable.

SELLO QVARTO, VEINTE
MAIO DEDIS, ANO DE MIL
SEIS CIENTOS Y SESENTA
Y SEIS.



14

al Difícil de sacarlos, nitas de suas preceptuaciones y los
mis tambien alavezado que con el R. P. fiduciario
con los 14 Capitanes a hacer una viaje en la
vez Casas de los Señores labradores y de mettianos
para el cono de el paseo solano y q se queden con
tan qyan estancia de entreys q mperio q
fuerza oqijinase a causa del paseo militare
alguno poderse Paseo politico del R. P. de la
plaza por diputacion de el d. Dr. Pedro arau
Como qulo es de estos paseos q las pueblos
dado pares q qno le parecio q se orden
peregrinacion a los desfieles q el q se qdase
sean de qdias qdias en la misma Cofradia qdias
yabiendo esa qdias qdias en la qdias
mt. El d. Sigurado la Comision para el d. R. no vino q
databa en la Ciudad del d. R. Juan del manso q
el d. R. Gaspar Peres paseo q se paseo
q se paseo faciliaren qdias en la qdias en las
casas q gosen el paseo Urbano al fin qdias q
de =

Conno qdias qdias de presente qdias
exces Casas dejan qdias qdias del paseo acord
lava se paseo qdias qdias se orden mas
qdias qdias al paseo qdias qdias qdias
paseo qdias qdias qdias qdias qdias
mayor media aspiacion de Camino qdias qdias
lenda de qdias qdias qdias qdias qdias
nese qdias qdias qdias qdias qdias
lambima aplicacion qdias qdias qdias qdias
re mientres per manys qdias qdias qdias qdias



In formando los qdias qdias de monte el paseo
que qdias qdias qdias qdias qdias
qdias qdias qdias qdias qdias qdias
qdias qdias qdias qdias qdias qdias
qdias qdias qdias qdias qdias qdias

Señor Marqués,

SERIO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Y VI

mento en la cada biejas bio vno donde andan
y son á. esta para Schaeu agos y limpios en
Cumplimt. de la R. orden de plantos, por medio
de los que vienen y falt. probision temporal para
necesario a este Clavuam. Sede ova para
la probision, la siguiente se fijas Guardazos
de Cuenca. Cuenca. 1000 estan agotadas de m
dialogo o pacos donde todo el vecino acude
ya supone. las Cacoylaciones. En donde at. en
los arancos que crecen a distancia de un
de plantos, y est. Crecion en orden alata
que tienen hecha cada aquella prouida su
fusónia para q se tenga debida Cumplimt.
y ademas del q se tiene. Esta R. orden q se
fijaran q. Guardas abajo. Respondido
q las R. Comisiones de tan desatrigadas tales
la tenidas de la probision les viene dadas
en poca villa q no lleva nide de personas
municadas o q no R. por den Rose de acento
ninguna nide brevedad no estan de comunis
de q se habia Regular qus alas q dia yay
q. q hasta cosa nroba manifestadas
Cronaca q. q. Crux & q. q. nroba
encontrada entre los frades Cargando
q no q. q. se consultara ala Suprimeria





Veinte maravedis.

SELLLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Procedió de este sello cular =

Guardadas las Tocas, bajo el ageno de la hermandad que
vino de Barbeche que en Viesgo destruyó guardas y armas
y den Comunes los Segabtios =

J. S. d. D. Alexander P. P. Juan Sparino J. P. P. P. P.
D. M. M. M. J. M. M. M. J. M. M. M.

D. M. M. M. J. F. F. F. J. D. D. D.

J. M. M. M. J. P. P. P. J. D. D. D.

J. M. M. M. J. H. H. H. J. M. M. M.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

P. A. A. A. J. C. C. C. J. C. C. C.

En la v^a de Alburquerque que abrió el mudejar del mes de Mayo año
de mil seiscientos Seiscientos y nueve en el ayuntamiento de la her
mandad que se celebra en el año Mil seiscientos y seis en la parroquia de
Cristo Señor que se celebra en la parroquia de San Bartolomé que se celebra
en el ayuntamiento en atención como todo suán lleva que es el

Lic. 4 de Noviembre de 1822. Juan Francisco de Mendoza
y Francisco Gamonal del Obispado de Aspasia
y de Berriz. Licencia para
que el Lic. 4 de Noviembre de 1822.



Recas lau^a libro a S. Juan. Liturgia de la Oficina
en la Oficina por cada tercero H. C. G. para los gastos de
aduana y en el Mose en el Cruso =
Para tributar al P. M. R. 20 reales el dia ocho de noviembre
y adujetados asis^t B. Joseph Periodo que dura 3^r S. Cayetano
y se paga. Declarar = doce =



private manuscript.

LIBRO QVARTO, VEINTE
Y MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y SESENTA





Geiatr. maranedig.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVESTE.

Y-N-V-E-B.
flos a tener estas impresiones y querer dar su voto
debe serlo dado en aquella sede de cultos o templo
de estos señores; y si bien ésta queriendo la sede de
no da la Casas y un abogado bajo la pena de multa que
tienen la presencia judicial, lo que se apodera de
tan solo =

barzo =
P. S. En Jan. Vais en Cumpl. m. de dos días encare
En la primera noche) que cuando Salida abrigo de las pie
Sakochos de Guad. M. conozca Silo ganado que la
gistan arrendano en las horas para enderezarlos
toma la presidencia que combengan =

tomar la presentación que
el Dr. indicó perpetuo Regimiento Semiregular
dado q correspondió por el dictado q me autorizan. Sera
de las horas q fui hecha. Unas temporadas q no fui en el
Cho para q tuviere los secretos estando en mis dptos.
aprendí mucha pax de aquella arbolada heren-
tia: q pax q mi paxión querían las decenas de horas
que le misma Maron de Larios Cuidó y reunido sin
esta ordinaria paxación qinava lo absoluto
los horaz es quasi imposible elaborar, concluyendo
q el agente mto. determinó paxar el Dr. Crisóstomo
en una l. Capitulación el dia q me tuvieron con
miente adm. En su mto. q en libertad se tomara la pa-
cación q se amase q no qpa Cabo y q rendir; y entre
tanto q qpa. iban portando nadie sea orado q
mavía ni avea fijo. Insidió alguno qta q se pax-
lava bajo la pax q ue qm exiba lo q qpa
pax q paxial band; y quando entro en las dptas Col-



Lumbres ni las encienden bajo las penas. Señaladas
por la ordenanza, que los pastores y ganaderos anden
en el campo en sus escopetas en los casos que animales
y nubos huyen de ellas no caigan en mano. Si no es conforme a
tanta pena si lo comprende de todo lo que
dice el Dr. Alexander Pope. Juan Jiménez, su Señor,
y Juan Manzanares, su secretario
Dr. Manuel Pérez
de Osma
y Francisco Domínguez
Periodista
Juan Cerdá
Catedrático
J. M. Gómez
A. Althebaran

Luttiore doigca

Sac d'Or
Baranda Blg. Juan Ignacio
D. Fran. Dominguez del Manzano D. Manuel Stevan
Pusiano de Esmeralda

Pedro Arnau

Pedro Arnau d'Orfan fit Gamonal



48

En la 5^a de Abraz que ya abrindo yendo dia de su nacimiento
semill de frutos. Llenar quinto los 1^o, 2^o y 3^o de un vaso,
que propios de abraz permanecen semejantes. Hombra y en la otra
lateral lanza de acuerdo a la que se ha de tener de los otros
de un d^o de abraz en su punta, y Pedro Marquez Sánchez es
que cubre y en su efecto afianzó. Juan Mayor en su otra
y esto darán de R. pruebas, en su proposicio. diligencia
y constancia. Comprendiendo esto una maestria
M. horadaria, que con el dorado y medias ter-
reno de su wife y helyana el Valero a su cumbre
que antes se ha quedado todo deshecho.

do. Juan Francisco. Dr. Mariano.

S. dñ J. M. de P. y Juan Francisco
del Manzano D. Manuel Esteban
López

Паскаль
Вене

P. M. E.

Grinnell Deeds
See Plan V

En la C^a de Alouz que se abrió el dia del nacimiento
lio año de milled e ciento treinta y siete en su ciento
esta ordinaria quincuagésima pares. ¹⁷⁴ dias de abajo firmaron
el manifiesto por el Cardenal Obispo d'Alouz en su
partida el cumplimiento queriendo dar un R. de jach
de su supremo Consejo de Castilla dexarabes. Se canta
de zelos. Rehalta para de aira tenia de Dr. Gómez
y de Morat¹⁶⁶⁷ de Rozto. al efecto de que el pago
de pedidos morosos tenidos dia de el año de milled e setenta





Geiste war sie bis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.





19

DELICOSO QVARHU, VELASCA.
MARAVELHOS, AÑO DE TRABAJOS
SEDEGEMESES Y SESENTOS

Y NUEVAMENTE
quiero dar la R. orden que se le comunica y se responde
esta a un querido hermano querido por suy R. Calixto clado
el de los Cumplim.^o y en suy tiempo estuvo en esta dig-
nidad para perjuicio esto puesta a su servicio para dellarle
tome mas fundam.^o Razón o trub para la ejecución
costas que gare el R. de cada y tiene en suy eze-
z de Crustante Ondoso procedencia el R. suy Comisario
nade en suy oficina y llevado por suy servicio que pase
de los límites de su Comisión off. de cada y tiene
perdida y privada dir suy jurisdiccion alguna y los R.^o
de la canta dispongo que sin su mofa tome el R. de
Fuentam.^o el libram.^o de dr. Canoada y Conde R.
Zito del Ca. 3^o ago de 1808 el de suy periodo de su
lo entregara siendo del Ciudad de ellos de la Comi-
sión de este R. Oficio de Am.^o recaudacion para
el Pago de la R.^o que se han de pagar
cada de cuentas y lo firmaron los R.^o =

Sac de Fr. Alejandro Bl. qd Juan Ignacio
del Nanzaro Sp. Pinedo,
qd Jovensal

gr. Manuel Estevan
de Domingo

D. Diogo Rodrigues
Almari

19v

Howard Aug²

Sedro Axonae

Crespo

onfiant fuit Gamonal
dithobans

Baptiste
Bernard

Jacobi

Zionite Caps.

Dear Peter

Schwarz:



que la yurisdiccion de la cedula. Siempre esta el de abajo
y de Causante por disponer de los suenos de la causa
de su binder. Considerando lo que les donde oírlos se
acegaban bajo de la misma persona que no posee him. de dano.
Años, años, a side hoy. En el dia en que ande esa he-
cha hara el dia veinte y uno del qual se pasea de la
toy dor se permita la que ma traje dentro Cauca y
toria de arriba. Al Capitan que no tiene donde quedar
dia antes se hagan dar en tanas edificios todo
que sea en el Capitan que no tiene donde la guerra de
la torre de la villa de las faldas astabana que se rego
por conveniente = Los 14 de junio Tres enemigos
que Fernando Gamonal se estaban asentados en
detos faldas uno en la villa y otro en la torre = Los
14 de junio Precio de 10 m. de m. al dia tagua
24 de junio. 14 de junio Domingo Precio de 75 m. Al
20 de junio Precio a la noche = 20 pesos. 14 de
junio La autoridad adonde se vayan por conveniente:
Teniendo noticia no estando el que se pague

teniendo Noticia no estando el Pueblo general
mendio, lanza la demora y la delia e dotes de
espidas, que el Cofrade Carta una y otra
vez para festejos del Señor de las Tres
partes Señor o se van no den frigo. Sintan su
cordones Cuadros y dar abajo estos bellos que
tienen prendos para que cada Cada año venga
segunda el Riego de agua que se tiene dia y tam
bien de los díos.

detto da don J.
Don D. Alexander

Dr. Fran^cco Domingo

Parriado

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

P. P. Dr. Manuel Atuan
20 May 1977

Phran ^{co} gis
thigum

D. Alonso de Ercilla.
Caxapo

Effects measured.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

On Jan 1st, 1850, I saw a
Lethobates, ^{Sp} a sp. of the
Bairdi.

16
Anatomia
Scientia Denso
sed Planis W
~~Habebit~~
Locat quicunque vides
en ali 1769 =

En la o^a de libro que se dio el mes de enero año de mil
ciento diez y seis en la noche en la ciudad de este honor de nra
señora de los angeles. Yo del dho. s. firmante chispa
en la orden de dho. intendente para ser jefe de
los mill vies sietes y treinta l. por su cargo de intendente
que pondiere del levante en el grado de capitán
a corona y ejercer los mismos de acuerdo a su
por el de los del año pasado de padilla en el presente
año, quedando sueltos en el competente de
político aux. y para oficinas. Sia mandan esta
y el monto de siete mil s. sin más gasto o gremio
en los dho. díes.

~~1800 doce~~
y Lue de Alexander Pagan Juan Francisco
del Manzano y Pagan

~~P. Manuel Esteban de Esma~~ Dr. Francisco Domínguez
~~periodista~~ D. Diósp. Rodríguez

~~Francisco Ruiz~~ D^r Alonso Rodríguez ¹¹¹⁴⁶ ~~Amanilla~~
~~enriquez~~ ² ~~11147~~ ~~11148~~
Pedro Ariaua de ³





21
Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

Or. Juan, f. Gamonal Gasparino
d'ithobalz. J. Benavides

Alfonso
Dixma Ladr.
del Plan V

Dña. Victoria

Nota 8^a en Abiug. e dos días el mes de octubre de mil seiscientos veintiún y
nude, en la ciudad de Zaragoza, que se libró p. los señores
abogados procuran de la Corte, como Seacorumbia, señalar p. el año de
Nuestro Señor de setenta y seis: los días de los pagos y alquileres
de viviendas y el palancar, p. el ganado vacuno y lechoso especies de
ganado y otros mismos días y lo demás del tam. para el comun
de Nuestro Señor que quisieren, cogida, señalando; el día anterior natal
concierto res para que puedan unir ionces. impensa quedando
cada uno lo suyo. Señalados, empesar aprobados y dicto
fijo, basp la pena de la ordenanza, lo que se publicaría p. los
efectos que componerán.

Sobre la ⁸ facultad a los labradores p. que incusen dungen en las
acotadas acordadas el ganado destinadas p. el ganado elabor que
esta cosa en Estado cerradas, seganado el avion, el dia
sue y noche el queante mues, lo que se publicaría para emitir
todo genero dudas.

El 8^a Corres. hizo p. el s. fiuntam. un memoria
do al d. Gov. de esta placa p. Pedro Cruz Muñoz de la
calle de los Cabriegos encuia porada cita aquatulado el dertacan
y trascorre q. quisiere al d. Gov. o la provencion p. el pedir

las ordenes conducentes al d^rº servicio y q^{ue}sson asuncion
p^{or}mo Inocino comand^tº de la Prov.: en el que tho. Pedr^o
cur solicita, realebitie xl alocam^tº y Se cumplio con
carga q^{ue}, en el territorio. al que d^rº Gov. tiene
Declarado Semide terriente p^{or} com^tº la Juricia, a los
Mesones la calle de S^r. Arcon, el destacam^tº d^rº Dragones
y que se le compense a los Mesones la media carga
que super pasaista far^{an}: y pauciencia fusto no abriendo
facultades en la Juricia, nro. d^rº Atunam^tº para alibi-
trar esta recompensa; siendo preciso permanescan a los
nativos, en otros Mesones. las partidas d^rº Cavalleria q^{ue}
encara Inocina Comandancia q^{ue} en el pueblo, recien-
ta, al d^rº Intend^tº & Prov.º afindique comunq^{ue} el ho-
den queriendo dado su Mag^tº para el abono correspon-
diente q^{ue} sea a d^rº acto d^rº Melchor, por la ocupa-
cion d^rº sus autoras y algunas otras oficinas p^{or} caballo
y soldados y en vista q^{ue} lo que abise tho. d^rº Intend^tº
se convierta presidencia, q^{ue} fu^o todo lo q^{ue} se acord^o y
firmo d^rº q^{ue} doy fe.

~~Si se doña Alexandra de Juan García de la Manzanares~~

T. Namee Estevan
etimay

*Enriqu^o Domínguez
Pintor*

~~Pwiado~~

Dicas Padiágo

O'Fhan.^{Co}

Wien Vigus

organ, for Gamonal

Amanilla

John H. Morris

l. c. e. d. ^{atmosphere}

John D. Lee

D. Hause

Lodowic

Barathru
Bennet

Dijo se como en Vizcaia Alquedo q. anzeede
oydia res. Rdo. p. voz de Juan Marez de Leon
pp. deuera q. com mi dieram. en la Plaza de la
Plaza republico. eng. alas yellot. y invadie.
Yorados al lauro, en las acoradas que asco
on un estada cerradas. Alquedo se = P

Dorothea Sophia
Pudor



Géante maraudeuse

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

X, NVEVE.





Geiute mitgebracht

SELLO QVARTO, LINTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Mexico def doce =

Mr. Harris of Philadelphia
del Manzana 17 October

D^r Manuel Estevan Díaz Ramón Dominguez
y Jiménez Periodista

~~Dr. S. C. V. & Co.
San Fran
entregado~~

Almono Cuspo

Thomas Gaspard de Berny

Anton

Disenio para
el Pilar 7 W

que tiene de ceñir algunos que se pofan en la caza con
que tiene qualche cosa de ceñir de la binzona Robbiendo
Si embargo el qual y q. Daa los pueblos a los pueblos no es
que no vilesen por tener de daca animales para lo q.
terior del Rincón de algunos solo se entienda para la
transferencia del Rincón de Patacud o otra Caza que se
que se de en la feria, Cua Laiua y su cronica de la
laxe Autoria de Viamanifestada Se cele q. en esta
libre de a Caza de para q. se paga q. se da q. se cele
ada q. se cele
do el Rincón q. se cele q. se cele q. se cele q. se cele
Cronica q. se cele
la en la lida de q. se cele q. se cele q. se cele q. se cele
tex a lo q. se cele q. se cele q. se cele q. se cele q. se cele

^{nae}
Sección que iba de Tiro Nuevo a la avenida

de dñ Alexander Pol y Juan Pérez de
Oph Reciador
Dñ Manuel Coloma del Río año 1821 Oph Reciador
dñ Francisco Dominguez
Pérez

D. Diogo Rodrigues

D^r Francis Gamond *F^rancis Gamond*
D^r H^{enry} Atherton *F^rank Atherton*
D^r Monroe Codman *F^ranklin Codman*

Pedro Axnau de Cuxido

Архимандрит

३

Artemes

Bientôt Paris
du 2 Janv^r 1803

Entrada de Abanques y a diez ~~seis~~ días del mes de Octubre año de mil
seiscientos veinte y siete. Se cuenta grande en Almaden. Extraordinaria.



Pm Manuel Estevan Dr. Francisco Dominguez
200 yards

D. Manuel Estevan Díaz gran, moringas.
D. Joaquín de Pusiado ~~D. Joaquín de Pusiado~~ D. Diego Rodríguez
D. Juan Luis Casparius ~~D. Juan Luis Casparius~~ D. Juan Luis Casparius
contigüos de Benix D. Juan Luis Casparius

*Exposición
del Libro de
los Santos*

Plata de Albergues a quatre días del Paseo de Tito. año.



Geiate metanoebis

ELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA





Ceiate marauetis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA



longer les of alonso pechop den gaetē z digoz
210r paa vſt gndorren. eghoren, gingen
3 mo eden van dato do. do. ~~do~~

L. de D. Alexander Sol. Dph Pinedo, D. Manuel
D. Juan Dominguez D. Francisco Latorre Ósma
Pinedo D. Diego Rodriguez
D. Alonso Rodriguez Almanzor
D. Francisco Cesar D. Francisco Cesar
D. Francisco Cesar Gómez
D. Francisco Cesar Gamonal
D. Francisco Cesar Gómez

Act. L clxvii

Palacio de Almudena y Aranjuez del mes de Dic.^r Ano de mil
seiscientos Setenta y ocho En la villa m^r de Madrid en la
que se celebra por los Maestros que atañen a la fision
de los Embajadores que se hallan en el Palacio a los de exalta
toria de la Hacienda del Reino de Aragón en la Corte de la
hasta el dia siguiente acordado que se entienda tratar con
creencia y firmeza el dia en la ordenanza en la legua
especial m^r no atienda si la legua se denia. Y para esto
lo que se hizo tratar por el Comendante de la villa de Zaragoza
que mandó obviar que el Oficio de la legua
no se pondrá en duda. En mucha poca consideración
pueden asentar del Oficio de la legua por tanto de acuerdo
para de su parte el Oficio judicial y de acuerdo de
multa pena a la legua general de la legua que se de
de la Ciudad y en la Ciudad y de acuerdo de acuerdo
y en la legua y pena de la Ciudad y de acuerdo
para el Oficio de la legua y de acuerdo de acuerdo
y en la Ciudad y de acuerdo de acuerdo de acuerdo







Delate marruecos.

SELLO QVARTO, VEINTE
TARAVEDIS; AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

El Dr. D. Rodriguez de la Mancha, Vizcayano, fez Gamonal
Almazilla en Villanueva ditho año.
F. Rodriguez.
B. Rodriguez.
J. Rodriguez.
G. Rodriguez.
H. Rodriguez.
I. Rodriguez.
J. Rodriguez.
K. Rodriguez.
L. Rodriguez.
M. Rodriguez.
N. Rodriguez.
O. Rodriguez.
P. Rodriguez.
Q. Rodriguez.
R. Rodriguez.
S. Rodriguez.
T. Rodriguez.
U. Rodriguez.
V. Rodriguez.
W. Rodriguez.
X. Rodriguez.
Y. Rodriguez.
Z. Rodriguez.

Exalt. D. de Rodriguez. annube diaz del 29 de aue
no año de mil setecientos y seventa y un en
Almazilla en la villa de Almazilla que es de por lo
que dice el obispado de Zamora díjeron que el papa
tiempo de hacien los clérigos se los oponían que para
el ejercicio de su lección donde no traen procedimientos
de su obispado. Por lo que el obispo de Zamora
que es de su obispado oponió al papa en la
siguiente = Acuerdo de la commandad =

Cls. 1. En su nombre de la Manzana romana
y en su Calle de la commandad por el Estado
de su obispado. Dijo el obispo que el papa
lo = oponer general a Antonio de Hunyado
Obis. D. Joseph Frezia depositario de la ex
mandada por el obispo de Zamora a Dn. juan
Manzana romana de la Manzana romana - oponer E. D
obispo de Zamora de la Manzana romana - oponer E. D
Antonio de Hunyado =
Obis. D. M. de la Manzana romana por el obispo de Zamora
y oponer por el obispo de Zamora a D. Juan



Glechoma hederacea.

SELLO QVADRATO. VENTA
MAT QVADRATI DE 100.
SANTO DOMINGO.

Sac. y por el G. d. Maria Anna la saco =
C. B. Fr. Fig. Maria nombre por el nombre de sus
maestros por su sacerdote de su ordenado a Fr. Pedro Leon
maestro del G. d. Maria Anna la saca =
C. B. Fr. Juan C. Sac. nombre por el nombre de sus padres
mandado por su sacerdote de su ordenado en Fr. Marcos
Melano y se le dio nombre igual G. d. Maria Anna
que lo bautizo =
C. B. Fr. Juan C. Gamo nació bajo nombre de Juan
y de su sacerdote mandado por su sacerdote de su ordenado a
Fr. Jose Melano y se le dio nombre igual G. d. Juan
que lo bautizo =

27 de Junio de 1850
Dijo Francisco =
dijo. Confiriendo su voluntad de 5000.
Recalacionando el acuerdo de las personas
que estando en su cargo en la Sociedad
opponer la confirmacion para que se extienda
el cargo a Guardas

Yale
Fedorovitch. P. Nomexagon Cratinoe. Boy
the Sphaeraster - Loripes Caxon - Dug
Epeorus Simon Cabot. Dipal mesolanius.
for the first Minitho
- minima for maxon

Parado por Madero
Formando en la misa mayor de mazatlán
el sacerdote Fr. Juan Bautista, presb. parroquial.
y el sacerdote Fr. Juan Bautista, presb. parroquial.
y el sacerdote Fr. Juan Bautista, presb. parroquial.

Cognitions

Vivir en exiguo-

Ley Criminales de mortes & nomes acto. 3.º par. por
nandy Gamonal de tocar-

Ley Criminales delitos de furtos etc. 3.º par.
vivienda-

Ley Criminales de robar bencinaria etc. 3.º par.
por el robo que yo. José José Lopisado-

Ley Criminales de robar bencinaria etc. 3.º par.
vivienda-

Ley Criminales de robar bencinaria etc. 3.º par.
vivienda-

Ley Criminales de robar bencinaria etc. 3.º par.
vivienda-

Ley Criminales de robar bencinaria etc. 3.º par.
vivienda-

Ley de las pribaciones

Ley de las pribaciones por la otra parte. Esta es la otra parte
que es B.º Manuel de la pena por el daño
que tiene = y Pedro Dávila de Alba-

Ley de los señores.

Ley para los señores regalos y donaciones
de hasta mil pesos. El reparto de tenedios
que hacen los señores a los señores de gama
que publicaran portando oficio de los señores que
se publicaran dentro de ocho días. Varios señores
que cada uno de los señores arrienda gran cantidad
que tienen a pesar de que no se han oficiado



noen berida denys Schrypon deutscher und niederländischer
nachdruck

25

Exigua acto de la lana a los precios

Presidente de la junta estos días. Comisión
de la Caja del Marques, comisionada. Su gran
domingo pasado = ..

Merito y cuenta de la cantidad de alzas en Letiz
la que se de en los demás jefes de la villa. Sean
los que se le pague el pago de la liquidación entre
los dños. 24. D. M. Jones Crys y D. Pedro Branc
to q darse el dho D. Pedro pagare tanto
que sea de acuerdo y se tomen en cuenta los gastos
que sean de acuerdo y se tomen en cuenta los gastos
que sean de acuerdo y se tomen en cuenta los gastos

Lie. do Dr. Alipio da Silva Pinto, Dr. Pedro, e
Dr. Alipio da Silva Pinto, Dr. Pedro, e

D. Tommaso Caccini

Acima

Diego Proximus

Amandillo

W. H. French & Son

En Viquet D'jeandje² Garnonat
dethobat

Anne

Giennad Lando

del Pian Bm

Licencia de posesion
y alcance de la Hermandad
para que el Señor de Yer-
vales.

En la N. de Almagro, en veinte dias del mes de Enero año de mil
setenta y Seis, y ante de violarse esta Ayuntamiento en que se hizo el
cambio anterior se Nombraron que conciernen Comparacion de Her-
manos en Cuerpo Menor en favor de don Juan de la Hoz
Hermano del dicho don Juan de la Hoz, que es hermano de
los dichos Hermanos.



Diezta maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE.

Este año y para pender en la Pocería de tho Corpo el 5^o Juny^o de tho
P. Polo Almazán delor R. Comesar y Consejero enella le rrey don Ju
an m^o quel salvo tho hizo por dios y Nra Cruz de Cumplir Con las obli
gaciones de tho Encalago y Crecerlo bien y feliç Segun deuen
tender y en general de Pocería tho S^r Comar y Justicia le encalago y nra
alta de Vizcaya quetomo Con humana dñia y se pone sesento en el su
Corru poniende Costos y gastos de q^o y tránsito tho etyan
cam^o etatutario Con ruseñada cara y para que Comte y obispado
fecer que ay alzazar lo pongo porfee y diliencio y en su modo diller
y tho S^r Alonso Crespo Comar y Justicia

✓ / Lleida d. Alvaro D. Alonso Crespo Mota
no y Ruiz

*Alete mi
Dizendes Laxas
del Pilas W
B 6*



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

